



Tamasopo, S.L.P. a 30 de abril del 2021

OFICIO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

Me refiero al proceso de LICITACION mediante la modalidad de Invitación a cuando menos tres contratistas **IO-824036954-E1-2021** relativa a la obra **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS MONTES MPIO. DE TAMASOPO, S.L.P.** En estricto apego a lo establecido en el **ARTÍCULO 40 (LOPSRMSLP)**. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres contratistas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la **EMISIÓN DEL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO** o, en su caso, **CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.**

RESULTANDO

PRIMERO. - Con fecha del 16 de febrero del 2021 se validaron las bases por parte de la Contraloría Interna Art.46 párrafo VI LOPSRMSLP.

SEGUNDO. - Con fecha del 17 de febrero del 2021 se realizó la primera invitación A través de **Compranet** a tres contratistas Art.97 párrafo I LOPSRMSLP.

TERCERO. - Con fecha del 22 de febrero del 2021 se realizó la Junta de aclaraciones Art.59 y 60 LOPSRMSLP.

CUARTO. - Con fecha del 1 de marzo del 2021 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas Art.62, LOPSRMSLP.

QUINTO. - Con fecha del 3 de marzo se llevó a cabo el fallo de la licitación A favor del contratista **MARTIN RESENDIZ SEBASTIAN** Art.80, 81 LOPSRMSLP. Publicándose en **Compranet.**

Sexto. - Con fecha del 17 de marzo se formula el contrato de obra que al día de hoy 30 de abril del 2021 no se encuentra debidamente formalizado, debido a los siguientes incumplimientos por parte del contratista:



H. Ayuntamiento 2018 - 2021



Sección. Octava del contrato: El contratista se obliga a entregar a el Municipio las pólizas de fianzas por las garantías a que haya lugar. El contrato Establece
1.- Fianza de cumplimiento 2.- Fianza de vicios ocultos

1.- **Fianza de Cumplimiento.** Fianza a favor de "El Municipio" por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto citado en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Esta fianza **deberá ser entregada dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que "El Municipio" emita el fallo de adjudicación. Si transcurrido éste plazo no se otorga la fianza, "El Municipio" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.**

CONSIDERANDO

1.- Que el procedimiento de adjudicación se encuentra inconcluso, ARTÍCULO 40 (LOPSRMSLP).

2.- Existen incumplimientos por parte del contratista. La fianza de cumplimiento y Anticipo deberá **ser entregada dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que "El Municipio" emita el fallo de adjudicación. Si transcurrido éste plazo no se otorga la fianza, "El Municipio" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. VIII garantías 8.1, I, II, de las bases de Licitación.**

Al no garantizar satisfactoriamente el contenido del contrato por lo anteriormente expuesto con el objeto de evitar un daño o perjuicio a la convocante, se actualiza la causa de fuerza mayor que impide continuar la presente licitación. En consecuencia, con fundamento **ARTÍCULO 86 LOPSRMSLP** *Las instituciones podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia institución. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y contra la cancelación no procederá recurso alguno.* **Esta ejecutora tiene a bien emitir la siguiente:**

RESOLUCION



H. Ayuntamiento 2018 - 2021



UNICA. –Se cancela el presente procedimiento licitatorio en virtud de lo anteriormente expuesto, Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Municipio de Tamasopo, S.L.P. de igual manera notifíquese a los licitantes.



Por la Ejecutora

Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2018-2021

ROGELIO TORRES LOREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ



Por la Coordinación de Desarrollo Social Municipal

CODESOL
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tamasopo, S.L.P.
2018 - 2021

DIEGO ALEJANDRO ZAMUDIO GIL

TAMASOPO
Voluntad para servir

H. Ayuntamiento 2018 - 2021